FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

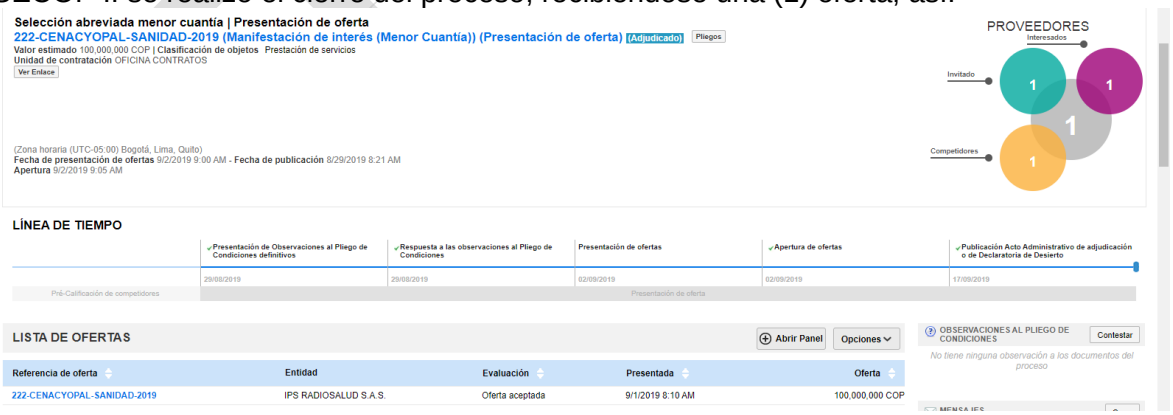
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. 207

NUMERO	**207-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA **NIT** **R/L** **C.C.**	RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS 900115642-8 GUSTAVO SAAVEDRA PACHON 17.655.677
DIRECCION JUDICIAL	Calle 15 No. 19 - 77 Arauca - Arauca
TELEFONO	3108052658
E-MAIL	radiosalud03@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1 – SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) Y LOTE 2 – TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION	A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha limite 05 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto oficial.
LUGAR DE EJECUCION	Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca. Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Tame Departamento de Arauca.
RUBRO PPTAL	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	NACION	**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	100.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2019					**100.000.000,00**

CDP	**16819 de fecha 27 de marzo de 2019** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**

Los suscritos a saber: señor Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.578.578 expedida en Cartagena, Bolívar, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGF-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-OF-40-45 del 11 de Noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR – NIT.: **830039670-5,** por una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y por la otra, RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS, identificada con NIT. 900115642-8, representada legalmente por GUSTAVO SAAVEDRA PACHON**,** identificado con cedula No. 17.655.677, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **A) Que** la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Central Administrativa Y Contable Yopal está interesado en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019. B)** Que el día 29 de agosto de 2019 se publicó el estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención. **C)** Que mediante resolución N° 197 del 20 de agosto de 2019 se ordenó la apertura del proceso No. **222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019. D)** Que dentro del plazo establecido se llevó a cabo la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II. **E)** Que mediante plataforma SECOP II se realizó el cierre del proceso, recibiéndose una (1) oferta, así:



F) Que las evaluaciones de las propuestas se publicaron en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas. **G)** Que el día 17 de septiembre de 2019 se publicó resolución de adjudicación Nro. 222 del 17 de septiembre de 2019, resultando adjudicada la propuesta presentada RAYOS X E IMÁGENES

DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS, identificada con NIT. 900115642-8, representada legalmente por GUSTAVO SAAVEDRA PACHON**,** identificado con cedula No. 17.655.677. **H)** Que de conformidad con acta de ponencia de fecha 16 de septiembre de 2019, el Gerente de proyecto Recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección No. **222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** al proponente RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS, identificada con NIT. 900115642-8, representada legalmente por GUSTAVO SAAVEDRA PACHON**,** identificado con cedula No. 17.655.677, por el valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** incluido IVA y demás gravámenes, distribuidos en dos lotes: LOTE 1 la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) a ejecutarse en el municipio de Arauca y LOTE 2 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) a ejecutarse en el municipio de Tame. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019**, de conformidad con las especificaciones, condiciones y distribución establecido en el documento anexo al presente contrato, el cual hace parte integral de este documento. Parágrafo: Los valores ofertados, deberán corresponder con los valores facturados, caso contrario deberá existir modificación expresa por el ordenador del gasto. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con la **NACION - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL** a prestar los servicios en las más altas condiciones de calidad. En el anterior orden, al finalizar LA NACION - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL deberá contar con los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1 – SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) Y LOTE 2 – TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** y todos los gastos a que haya lugar; serán utilizados de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista a cantidades uno, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1 ARAUCA

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT. OFERTA
1	93196	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	57.955
2	93196	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	57.955

3	93196	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	57.955
4	93196	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	51.384
5	93196	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	66.401
6	93196	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	51.384
7	93196	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	51.384
8	93196	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) + INCLUYE: CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1	51.384
9	93196	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	51.384
10	93196	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	51.384
11	93196	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	51.384
12	93196	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	51.384
13	93196	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	51.384
14	93196	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	51.384
15	93196	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	51.384
16	93196	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	51.384
17	93196	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	68.043
18	93196	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	59.362
19	93196	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	64.994
20	93196	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	128.579
21	93196	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	63.585
22	93196	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	142.891
23	93196	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	79.306
24	93196	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	61.708
25	93196	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	113.060
26	93196	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	113.060
27	93196	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	SERVICIO	1	227.827
28	93196	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	61.708
29	93196	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	56.312
30	93196	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	50.915
31	93196	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	56.465

CENACYOP

32	93196	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	50.915
33	93196	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	SERVICIO	1	132.736
34	93196	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	65.697
35	93196	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	90.683
36	93196	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	39.653
37	93196	873111	RADIOGRAFIA DE ESCAPULA	SERVICIO	1	39.653
38	93196	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	39.653
39	93196	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	51.384
40	93196	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	39.653
41	93196	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	74.848
42	93196	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	51.384
43	93196	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	39.653
44	93196	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	39.653
45	93196	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	39.653
46	93196	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	132.299
47	93196	873212	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	51.384
48	93196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	51.384
49	93196	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	62.881
50	93196	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	39.653
51	93196	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	39.653
52	93196	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	102.768
53	93196	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	43.462
54	93196	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	66.870
55	93196	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	51.384
56	93196	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	74.613
57	93196	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	59.612
58	93196	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	59.612
59	93196	873420	RADIOGRAFIA DE TOBILLO	SERVICIO	1	39.653
60	93196	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	39.653

CENACYOP

61	93196	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	SERVICIO	1	212.811
62	93196	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	306.355
63	93196	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	335.056
64	93196	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	335.056
65	93196	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	366.368
66	93196	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	366.368
67	93196	870310	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	SERVICIO	1	431.071
68	93196	871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR) +	SERVICIO	1	453.076
69	93196	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX AP	SERVICIO	1	347.421
70	93196	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1	347.421
71	93196	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	SERVICIO	1	453.076
72	93196	877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA	SERVICIO	1	538.013
73	93196	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	392.776
74	93196	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	431.021
75	93196	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	431.021
76	93196	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO	SERVICIO	1	431.021
77	93196	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES A	SERVICIO	1	431.021
78	93196	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORO	SERVICIO	1	431.021
79	93196	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALE	SERVICIO	1	358.372
80	93196	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACI	SERVICIO	1	365.558
81	93196	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) +	SERVICIO	1	365.558
82	93196	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	365.558
83	93196	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	408.730

CENACYOP

84	93196	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	462.930
85	93196	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	462.930
86	93196	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	365.558
87	93196	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	SERVICIO	1	538.013
88	93196	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACION	SERVICIO	1	335.056
89	93196	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACION	SERVICIO	1	335.056
90	93196	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (B	SERVICIO	1	229.282
91	93196	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACI	SERVICIO	1	177.518
92	93196	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION F	SERVICIO	1	129.282
93	93196	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE RO	SERVICIO	1	129.282
94	93196	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVE	SERVICIO	1	301.750
95	93196	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	SERVICIO	1	569.923
96	93196	877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA	SERVICIO	1	538.013
97	93196	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLAN-TOLOGIA]	SERVICIO	1	431.021
98	93196	879920	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAP	SERVICIO	1	538.013
99	93196	879112	TOMOGRAFIA Cráneo con contraste	SERVICIO	1	431.021
100	93196	879116	TOMOGRAFIA Silla turca u oído (incluye cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	431.021
101	93196	879131	TOMOGRAFIA senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	431.021
102	93196	879121	TOMOGRAFIA Órbitas (incluye cortes axiales y coronales)	SERVICIO	1	335.056

CENACYOP

103	93196	879205	TOMOGRAFIA Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios)	SERVICIO	1	87.518
104	93196	871404	TOMOGRAFIA Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional)	SERVICIO	1	365.972
105	93196	879162	TOMOGRAFIA Laringe o cuello	SERVICIO	1	385.558
106	93196	879301	TOMOGRAFIA Tórax	SERVICIO	1	428.730
107	93196	879410	TOMOGRAFIA Abdomen superior	SERVICIO	1	492.930
108	93196	879460	TOMOGRAFIA Pelvis	SERVICIO	1	385.558
109	93196	879420	TOMOGRAFIA Abdomen total	SERVICIO	1	568.013
110	93196	879510	TOMOGRAFIA Extremidades y articulaciones	SERVICIO	1	355.056
111	93196	879510	TOMOGRAFIA Articulación temporo mandibular (bilateral)	SERVICIO	1	345.056
112	93196	879520	TOMOGRAFIA Anteversión femoral o tibial, axiales de rótula, medida de longitud de miembros inferiores	SERVICIO	1	129.282
113	93196	879910	TOMOGRAFIA Reconstrucción tridimensional, agregar al costo del examen:	SERVICIO	1	590.305
114	93196	879122	TOMOGRAFIA peñascos, conducto auditivos internos:	SERVICIO	1	451.021
115	93196	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	99.015
116	93196	881510	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA TESTICULAR	SERVICIO	1	93.853
117	93196	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y PELVIS	SERVICIO	1	93.853
118	93196	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	182.310
119	93196	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	144.769
120	93196	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	SERVICIO	1	110.512
121	93196	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS ABDOMINALES Y RETROPEITONEO	SERVICIO	1	91.272
122	93196	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	106.434
123	93196	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	327.709
124	93196	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA TRASNVAGINAL	SERVICIO	1	74.289
125	93196	881402	ULTRASONOGRAFIA GINECOLOGICA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	64.289

CENACYOP

126	93196	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	61.708
127	93196	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	96.434
128	93196	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	94.557
129	93196	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	340.309
130	93196	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, VIAS BILIARES, PANCREAS Y VESICULA	SERVICIO	1	91.272
131	93196	881141	ULTRSASONOGRAFIA DE TIROIDES GLANDULAS SALIVARES PENE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	93.853
132	93196	881112	ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	95.261
133	93196	881240	ECOGRAFIA PERICARDIO, PLEURA O TORAX	SERVICIO	1	85.876
134	93196	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1	38.480
135	93196	897011	MONITOREO FETAL	SERVICIO	1	21.117
136	93196	702203	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA	SERVICIO	1	289.000
137	93196	881118	ECOGRAFIA FETOPLACENTARIA CON DOPPLER	SERVICIO	1	115.261
138	93196	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	146.233
139	93196	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +	SERVICIO	1	395.244
140	93196	881511	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER +	SERVICIO	1	216.233
141	93196	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	405.244
142	93196	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	SERVICIO	1	405.244
143	93196	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	405.244
144	93196	882307	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEM	SERVICIO	1	405.244
145	93196	882308	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	405.244
146	93196	882309	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	405.244
147	93196	882308	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	405.244
148	93196	882317	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	405.244
149	93196	876800	MAMOGRAFIA	SERVICIO	1	174.947

LOTE 2 TAME

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTA
1	870001	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	57.955
2	870002	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	57.955
3	870003	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	57.955
4	870004	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	51.384
5	870005	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	66.401
6	870006	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	51.384
7	870007	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	51.384
8	870101	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) + INCLUYE: CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1	51.384
9	870102	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	51.384
10	870103	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	51.384
11	870104	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	51.384
12	870105	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	51.384
13	870107	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	51.384
14	870108	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	51.384
15	870112	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	51.384
16	870113	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	51.384
17	870131	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	68.043
18	870602	870602	RADIOGRAFIA DE CAYUM FARINGEO	SERVICIO	1	59.362
19	871010	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	64.994
20	871019	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	128.579
21	871020	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	63.585
22	871030	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	142.891
23	871040	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	79.306
24	871050	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	61.708
25	871061	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	113.060
26	871062	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	113.060
27	871070	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	SERVICIO	1	227.827
28	871091	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	61.708
29	871111	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	56.312
30	871112	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	50.915
31	871121	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	56.465
32	871129	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	50.915

33	871320	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	SERVICIO	1	132.736
34	872002	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	65.697
35	872011	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	90.683
36	873004	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	39.653
37	873111	873111	RADIOGRAFIA DE ESCAPULA	SERVICIO	1	39.653
38	873112	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	39.653
39	873121	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	51.384
40	873122	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	39.653
41	873202	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	74.848
42	873204	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	51.384
43	873205	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	39.653
44	873206	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	39.653
45	873210	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	39.653
46	873302	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	132.299
47	873212	873212	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	51.384
48	873313	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	51.384
49	873314	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	62.881
50	873333	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	39.653
51	873335	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	39.653
52	873340	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	102.768
53	873411	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	43.462
54	873412	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	66.870
55	873420	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	51.384
56	873422	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	74.613
57	873424	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	59.612
58	873426	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	59.612
59	873420	873420	RADIOGRAFIA DE TOBILLO	SERVICIO	1	39.653
60	873432	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	39.653
61	873443	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	SERVICIO	1	212.811
62	873444	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS §	SERVICIO	1	306.355
63	881201	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	99.015
64	881510	881510	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA TESTICULAR	SERVICIO	1	93.853

CENACYOP

65	881301	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y PELVIS	SERVICIO	1	93.853
66	881302	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	182.310
67	881305	881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	144.769
68	881332	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	SERVICIO	1	110.512
69	881340	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS ABDOMINALES Y RETROPEITONEO	SERVICIO	1	91.272
70	881360	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	106.434
71	881362	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	327.709
72	881401	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA TRASNVAGINAL	SERVICIO	1	74.289
73	881402	881402	ULTRASONOGRAFIA GINECOLOGICA PELVICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	64.289
74	881431	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	61.708
75	881432	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	96.434
76	881434	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	94.557
77	882298	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	340.309
78	881306	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, VIAS BILIARES, PANCREAS Y VESIUCLA	SERVICIO	1	91.272
79	881141	881141	ULTRSASONOGRAFIA DE TIROIDES GLANDULAS SALIVARES PENE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	93.853
80	881112	881112	ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	95.261
81	881240	881240	ECOGRAFIA PERICARDIO, PLEURA O TORAX	SERVICIO	1	85.876
82	895101	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	SERVICIO	1	38.480
83	897011	897011	MONITOREO FETAL	SERVICIO	1	21.117
84	702201	702201	COLPOSCOPIA MAS BIOPSIA	SERVICIO	1	289.000
85	881118	881118	ECOGRAFIA FETOPLACENTARIA CON DOPPLER	SERVICIO	1	115.261
86	882298	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	146.233
87	881360	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +	SERVICIO	1	395.244
88	881511	881511	ULTRASONOGRAF™A TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER +	SERVICIO	1	216.233
89	882110	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	395.244
90	882222	882222	DOPPLER DE VASOS RENALES	SERVICIO	1	395.244
91	882307	882307	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	395.244

92	882308	882308	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEM	SERVICIO	1	395.244
93	882309	882309	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	395.244
94	882308	882308	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	395.244
95	882317	882317	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	395.244
96	882331	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	395.244

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- La Entidad pagara el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos: A. Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. B. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). C. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. D. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 506069999783 del banco Davivienda. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **16819 de fecha 27 de marzo de 2019** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	NACION	**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	100.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2019					**100.000.000,00**

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha límite 05 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto oficial. Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca para el LOTE 1. Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Tame Departamento de Arauca para el LOTE 2. **SÉPTIMA.- DURACIÓN Y/O VIGENCIA**: será desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones

que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **4.)** Obtener la colaboración necesaria de la Nación - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. **Obligaciones específicas: 1.** Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato. 2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4025 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. 5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar 4025 Arauca, ESM 4026 Tame en tiempo real. 7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario. 8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,

a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: - Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 28 a N° 19 – 18 en la Ciudad de YOPAL –CASANARE. 10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. 11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM. 12. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar. 13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días. 15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social. 16. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar. 17. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social. **DECIMA.- DERECHOS DEL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares **4.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.)** Asignar un Supervisor, a través

de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **"CENAC YOPAL"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – "CENAC YOPAL"**: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA **2.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **3.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **4.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.)** Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **6.)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.)** Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.)** Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.)** Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.)** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **12.)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13.)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: el supervisor del presente contrato será **SV RAFAEL ENRIQUE NOGUERA MENESES** Control Interno ESM 4025 o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El

CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **1.)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **2.)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **3.)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **4.)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **5.)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, cuando sea el caso y/o haya lugar. **6.)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **7.)** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL la información que le requiera. **8.)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **9.)** Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicio del contrato a que haya lugar. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - CENAC YOPAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. j.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato así como también las establecidas en la respectiva resolución de nombramiento, ley 1474 de

2011 articulo 82 y demás normas concordantes y reglamentarias. **DECIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA CUARTA.- GARANTIA UNICA**: En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	x	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARRAGRAFO PRIMERO:** El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. **Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado:** Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA CENAC YOPAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de

las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a LA CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así: a. Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. B. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio. C. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. D. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. E. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. F. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.** El proponente debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA QUINTA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-

EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉXTA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato se expresará en pesos colombianos independiente. **DECIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DÉCIMA OCTAVA**.- **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993 **DECIMA NOVENA**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC YOPAL**. 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo y formularios 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato (y/o a que haya lugar), de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y articulo 11 Ley 1150 de 2007, la liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la Central Administrativa y Contable Yopal, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**
Director Central Administrativa y Contable Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS
NIT 900115642-8
GUSTAVO SAAVEDRA PACHON
CC 17.655.677

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: Elkin R. Guerrero Cera
Asesor Jurídico CENAC Yopal

REVISO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA GIRON MALDONADO
Asesora Jurídica CENAC Yopal o quien haga sus veces
JURIDICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Asesor Económico CENAC YOPAL O quien haga sus veces
ECONOMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Precontractual CENAC YOPAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP FREDY PINILLA AMAYA
Subdirector ESM 4025 o quien haga sus veces en el cargo
TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO
Director ESM 4036
GERENTE DE PROYECTO

CENACYOP